

LOS ANDES.

Diario de la Tarde.

Año XXIX. {

Guayaquil, (Ecuador.) Viernes 31 de Marzo de 1892.

} Núm 3,158

BAZAR Y JOYERIA de Alberto S. Offner.

Interseccion de las calles Pichincha y General Elizalde.

Especialidad en artículos de lujo y fantasía, renovación continua de los artículos más modernos de Europa y los Estados Unidos.

Brillantes, relojes, pianos, muebles, cuchillería, revólveres, perfumería, álbumes, marcos para retratos, anteojos y lentes, espejos, juguetes, cristalería fina, carteras y otros artículos de cueros de Rusia y mil de mercaderías que ofrece en venta por mayor y menor á los precios más módicos.

La casa cuenta con el mejor relojero y garantiza todo trabajo concerniente al ramo de relojería.

Avería de Mar.

El infrascrito Agente de
"LLOYD'S"
de "LA ITALIA" Socie-
ta d' Assicurazioni Mari-
time, Fluviale é Terrestri y
de LA ALIANZA DE
ASEGURADORES DE
BARCELONA, está auto-
rizado para intervenir en
representación de dichas
Corporaciones en los casos
de Avería de mar.

L. C. Stagg.

NORTH BRITISH MERCANTILE INSURANCE COMPANY

ACTIVO AL 31 DE ENERO DE 1890. £ 10.075.212. 7s. 2p

Capital autorizado.....	£ 3.000.000		
" suscrito.....	2.750.000		
" pagado.....	£ 687.500	0	0
Fondos de incendios y Reserva.....	2.694.285	19	10
" Vida y Rentas Vitalicias....	6.936.426	17	4
Ingreso del departamento de incendio	1.963.956	9	6
" de Vida y Rentas			
Vitalicias.....	806.998	14	12

Los fondos acumulados de los departamentos de seguros de incendios y de vida son completamente independientes.

El infrascrito Agente de esta respetable Compañía, está autorizado para efectuar Seguros Contra Incendios en esta ciudad.

Guayaquil, Enero 4 de 1891.

L. C. STAGG

CERVEZA Y HIELO NACIONAL.

PRECIOS
DE LA CERVEZA EXPORTACION
(Con devolución de las botellas.)

Al por mayor para los Comerciantes.

La Guayaquilena, Blanca la docena.....	S. 3.—
" Baierisch Bier, Rubia " "	" 3.—
" Culmbacher Bier, Negra " "	" 4.—

Por medias botellas.

1 Dna. medias botellas cerveza Blanca	S. 2.—
1 " " " Rubia	" 2.—
1 " " " Negra	" 2.50

Al por menor.

1 Dna. botellas enteras, Blanca o Rubia	S. 3.60
1 " " " Negra	" 4.80
1 Botella entera Blanca o Rubia.....	" 40
1 " " Negra.....	" 50
1 Media botella Blanca o Rubia.....	" 20
1 " " Negra.....	" 25

La Cerveza se despacha helada y sin helar y el empaque se cobra por separado.

Precios del Hielo.

El quintal.....	S. 6.—
50 libras.....	" 3.—
25 id.....	" 1.50
12 1/2 id.....	" .80
Libra.....	" .10

Guayaquil, Mayo 28 de 1891.

Pinturas!!

A precios sumamente bajos vende MINERAL PAINT DEVELOPING Co. sus acreditadas pinturas minerales que son, en mucho, superiores á las que generalmente se importan.—En razon de contener estas pinturas una gran porción de hierro, son irremplazables para pintar maquinarias, buques, naves, etc.

A personas que deseen probar nuestras pinturas, tendremos mucho gusto en suministrarles conveniente cantidad de ellas.—Los pedidos deberán dirigirse á la oficina de la New-York Life Insurance Co., calle de Hingworth, No. 19, (altos), junto al Banco Nacional.

F. V. Reinel

Guayaquil, Julio 17 de 1891.

GERMETS.

INSOLACION Y MORRINA

magníficas producciones de la célebre escritora española Sra.

Emilia Pardo Bazán,

se hallan de venta en esta imprenta á razón de S. 3 cada ejemplar.

SORDOS.

Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oídos, que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillísimo, enviara su descripción gratis á quien lo desee; dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 Buenos Aires.

Los Andes.

Guayaquil, Marzo 31 de 1892.

Administración Municipal.

VII

Lástimas, en verdad, que la instrucción pública no haya alcanzado todavía entre nosotros el incremento que debería tener...

Lo reconoce y lo deplora el Sr. Dr. Boloña en su Informe y manifiesta que, aun en vista de la penuria del Tesoro Municipal, que no permite atender á mayor número de establecimientos de instrucción...

Pero, en realidad de verdad, estamos muy adelante de nuestros hermanos del interior y nuestras quejas son únicamente efecto naturalísimo de una ambición patriótica y laudable.

Para entrar en el período de perfeccionamiento, acaso habrá que empezar por construir edificios ad hoc, ya que los más, si no todos los ocupados para la enseñanza pública, no corresponden absolutamente á su objeto.

Luego será necesario adoptar nuevos sistemas pedagógicos modernos, nuevos textos, mayor número de útiles y enseres; y quizá también nuevos y más numerosos profesores que, siendo idóneos, puedan contraerse al noble magisterio...

La comisión nombrada por el Ayuntamiento con destino al Congreso Nacional puede obtener las facultades de que hablamos ayer y con acertados arbitrios rentísticos no es difícil emprender con eficacia el anhelado ensanche de la instrucción en todos sus ramos.

El Sr. Dr. D. Pedro J. Boloña, como comisionado especial y los señores Don Antonio de Icaza y Dr. Aurelio Noboa como diputados de la nación, concejero el uno, y secretario del Ayuntamiento el otro; los tres juntos mucho, muchísimo harán, no lo dudamos, en el desempeño del cometido con que se ha debidamente honrado sus aptitudes para llevarla á término con todo lucimiento.

Colaboración.

TRAICION.

Cuando los guardianes del orden, los defensores de la Constitución y las leyes, son hombres honrados, leales y valientes, una Nación ha asegurado sus derechos y prerrogativas y vive tranquila á la sombra de la paz, fuente fecunda de la prosperidad pública.

Un buen ejército es la base fundamental sobre la que descansa incombustible el edificio social; porque la Religión, el honor, la propiedad, la libertad y la vida misma, dependen de su valor y lealtad.

En la Edad Media cuando se armaba caballero á alguno, se le ceñía una espada, que simbolizaba cordura, fortaleza, mesura y justicia.

El soldado debe ser cuerdo en todos sus actos; no debe proceder sin criterio ni discernimiento, ni aventurarse en acciones indecorosas que traigan en menos valer, haciéndolo odioso y repulso á la sociedad; por que cordura significa prudencia y sabiduría.

El soldado atrabiliario, necio, vano y pretencioso, que obra por instinto, sin conocimiento alguno de lo que hace, marcha de precipicio en precipicio y cae al fin en el abismo de la perdición y la ruina.

El soldado debe tener fortaleza en las privaciones y peligros de su azarosa existencia: nada debe arredrarle, teniendo en cuenta que su carrera es de sacrificios; porque fortaleza es sinónimo de paciencia y de valor, y estas virtudes sólo poseen corazones nobles, destinados á fines gloriosos. Sin la fortaleza y el valor de Paéz, la acción de las Querseras del Medio no habría pasado á la posteridad como obra fabulosa de héroes y titanes, digna de los cantos de Homero.

Pero el soldado cobarde, que palidece ante el peligro, que huy: de su propia sombra y echa de menos el buen pan y el mullido lecho, es digno de una RUECA con la que la soberana de Bizancio mandó á uno de sus generales á hilar con sus doncellas.

El soldado ha de obrar con mesura, es decir con tino, con parsimonia, viendo útil y lo saludable, siendo cortés con todos, atento y comedido, sin entrar en riñas con nadie ni provocar reyerías ni cometer crímenes y delitos que le sujeten á los azares de un delito criminal y, en consecuencia, á la deshonra y la infamia.

Peró el soldado tosco y mal criado, sin nociones de educación, activo é indiferente, es una plaga social de quien huye la gente como de una bestia feroz.

El soldado ha de obrar con justicia, ciñéndose á la ley, con imparcialidad, sin odio, afecto ni voluntad; respetando el derecho ajeno, amparando la honra y propiedad y la vida de los asociados, porque la justicia es madre de las acciones buenas y laudables, que levanta á los hombres al pináculo del poder y de la gloria.

Peró el soldado lo que atropella todo derecho y se lanza pasando por sobre su honra y dignidad para satisfacer sus caprichos y debilidades, es un ser abyecto y miserable, indigno de la consideración social.

El honor es la parte más sólida de la gloria y el soldado sin honor es un ente despreciable. El soldado honrado es capaz de acciones heroicas, nobles, magnánimas y generosas.

El honor le llama al sacrificio y merece como Ricaurte en San Mateo, hallando su sepulcro en el espacio para la admiración del mundo.

LA TRAICION!!!

Ah, hemos llegado al epílogo de las acciones indignas, de las pasiones bastardas del non plus ultra de la infamia.

Un soldado traidor es una basura envuelta en fango y podredumbre, que flutúa á merced de vientos encontrados.

Un soldado traidor es un hombre que hace la deshonra del hombre; es un ente degradado que Dios envía para castigo de las naciones.

Un traidor es un hombre sin conciencia ni dignidad, vil mercancía que se vende al que mejor le paga, hoy defende lo que persiguirá mañana: es la ramera de la política.

¿Quién puede confiar de él? El que hizo una traición puede hacer ciento y sancionar á la vez á vendedores y compradores: el traidor no tiene corazón, no tiene sentimientos y es materia disponible para el mejor postor. La plata no tiene corazón, ha dicho Mr. Dupanloup.

Judas fué expulsado del apostolado, porque traicionó á su Maestro. Las 30 monedas, precio de su traición, las

arrojó en el Templo y en seguida se ahorcó atormentado con los remordimientos de la conciencia, que son el fiscal de los malvados.

Al soldado traidor que indicó á Jerjes la senda para que flanqueara á Leonidas y sus 300 espartanos, le mataron á pedradas en castigo de su traición.

Muchas veces se aprovecha de la traición, pero se desprecia al traidor. A los que entregaron la ciudad de Olimo á Filipo, los macedonios les llamaron traidores. No les hagais caso, les decía el conquistador, pues son unas grassotas que no saben llamar á nadie sino por su propio nombre.

Y traidores son los que abusando de la confianza del gobierno y de las armas que se le han puesto en sus manos para la defensa del orden, se lanzan á asonadas y revueltas para anarquizar el país y entregarlo en manos del despotismo.

Y traidores son los que se dejan comprar con el oro para apoyar planes infames y liberticidas.

Y traidores son los mercenarios que venden su sangre por ruin paga, cual soldados suizos que no tienen conciencia ni opinión.

Y traidores, prevaricadores y parricidas son los que rasgan con torpes manos el pabellón de la República, para sepultarlo en el fango de la revolución.

Para los traidores la horca y el desprecio.

Los traidores son los leprosos de la sociedad que andan infestando la atmósfera y amenazando á la salud del pueblo.

Los traidores son la peste de la República.

Afuera los traidores!

Cuenca, Marzo 23 de 1892.

Ezequiel Calle.

Exterior.

CARTA DE PARIS.

Paris, 26 de Febrero de 1892.

Sr. Director: Aun po ha terminado la crisis: conocen ustedes los motivos que produjeron y no insistió en ello: nadie creía que durase su resolución tanto tiempo y hasta hubo correspondales que dieron por nombrado el Gabinete Rouvier; pero como en él entraban ocho ministros del anterior, Freycinet, creo no debía presidirlo sino un hombre político, que no hubiera sido del anterior gobierno: ayer tarde se daba como seguro la formación de uno, presidido por Mr. Bourgeois, que era el Ministro de Fomento y con la cartera de guerra para Mr. Freycinet: la prensa de París, que hasta ahora sólo había ensalzado á Mr. Carnot, al ocuparse de cómo ha conducido la crisis, lo censuraba. El Gabinete de última hora, lo componen, Bourgeois, Presidente y Gobernación; Freycinet, Guerra; Burdeau, Hacienda; Raynal, Marina; Ricard, Comercio; Develle, Agricultura; Wiest, Trabajos Públicos; Brisson, Justicia y Dupuy, Instrucción: se habla también de hacer Ministerio á la Secretaría de Colonias y dar esta cartera á Mr. Etienne.

El Presidente Carnot, durante esta crisis laboriosa, ha consultado á muchos personas políticas, sin que ninguno creyese la misma: la idea de la disolución de la Cámara, no deja de circular y muchos creen que siendo la mayoría proteccionista, debía ella encargarse del gobierno.

Anastay el oficial francés, asesino de la Baronesa Deldard, pasó ayer por la Cour de Assises: estaba tan emocionado, que no pudo ni responder á las preguntas de ley: leyóse el acta de acusación en que se relata su vida y el crimen horrible de que es autor: el asunto, no presenta ningún interés, tan conocidos son los detalles: pero el defensor Mr. Robert, terminada la lectura, depositó en nombre del reo, unas conclusiones, pidiendo que antes de proceder al debate, se le someta á un examen médico, fundándose en el estado del preso, durante su detención. El abogado general, se opuso en el acto, diciendo que quería fuera una afirmación solemne la responsabilidad del procesado, á quien calificó de bribón de mas conciencia, el mas voluntarioso y el mas reflexivo y terminó con las siguientes palabras: "el defensor sabe que lo que pide, no será acordado: "se dirige al Tribunal, pero apunta el "Jurado: quiere turbar vuestra conciencia, señores." El Tribunal se bresca sobre esta respuesta, hasta que sean oídos los testigos.

Ayer tuvo lugar en el Palais Bourbon, el banquete dado por el Presidente de la Cámara, Mr. Floquet, á los individuos que forman las mesas de ambas Cámaras: estuvo muy concurrido y todas las conversaciones versaron so-

bre el fracaso de Mr. Rouvier en la constitución de un gabinete.

Noticias de Berlín, dicen que en el gran baile por suscripción organizado en la Opera, estuvo el Emperador, no haciéndolo su esposa, por no permitirle la enfermedad que acaba de sufrir: hubo gran concurrencia y el Emperador en el desfile de la Corte, daba la mano á la princesa Leopoldina: asistió todo el cuerpo diplomático.

El 19 de Marzo, irán la Reina Victoria de Inglaterra é Hyères, donde pasará un mes: el Municipio quería hacer festejos, pero el Vice-Consul les ha prevenido, que en vista del reciente duelo, no podría admitirlos la Reina: se elevarán arcos de triunfo: la escuadra francesa del Mediterráneo, estará en la rada de Salus, en el mismo día.

Según despacho de Constantinopla el ministro de Bulgaria, fué herido por un desconocido en una blanca: fortunadamente el arazo amortiguó el golpe, que no deja de ser grave: la impresión causada en los circulos de extranjeros allí residentes, ha sido muy penosa.

Levant-Herald, dice que un oficial alemán al servicio del ejército turco, acaba de ser condenado por abusos, cometidos por él, en el batallón que en Salónica mandaba, á tres meses de detención en la fortaleza de Rhodes.

En el banquete de la Dieta de Brandebourg que tuvo lugar en el Hotel de Kaiserhof, el Emperador en su discurso, criticó á los que censuran al gobierno: "no valdría más, dijo, que los "descontentos" se fuesen de Alemania "y escapasen en esa forma á su triste "condición? De este modo se que "darían tranquilos y nosotros también, "al recibir ese favor. Vivimos en un "tiempo de transición: Alemania sa "lo poco á poco de su niñez y entra "en la adolescencia, es pues hora de "que nos desembarazemos de las en "fermedades de la infancia": añadiendo: "yo sigo una dirección que "es la buena y continuaré por esta "misma vía."

La prensa toda se ocupa de este discurso, por su violencia y por la idea de que abandonen los descontentos el país. La impresión ha causado en Berlín el siguiente discurso, que según telegrama anoche se produjeron motines en los barrios mas populosos del Este: varios grupos de obreros han ido por las calles vecinas á la Residencia y Waller-Theater, destruyendo los escaparates de los almacenes: estas bandas han invadido las panaderías y han hecho frente á las brigadas de policía, que han operado muchas detenciones: los detalles que van llegando, dicen que los amotinados, han saqueado los almacenes de joyeros, sastres, carnicerías y panaderías, llevándose mercancías ó triándolas en las calles: muchos agentes de policía han sido heridos y los daños causados son de gran consideración.

Se han encontrado cartuchos de dinamita de los rotulos en las fabricas de Soisy-sous-Etobles: pero no se han descubierto aun los autores, ni su tiempo y se cree que prevenidos á tres dias han debido expedir á sus colegas de Bélgica, España ó Italia los cartuchos: éstos llevan la inscripción siguiente: "Dynamite núm. 1. Nitroglycerine 75 "Nom de la substance Illisible-25-Dy "namite matiere explosible. Fabrique "a Cuguy (Seine et Marne)."

Hoy presentará Mr. Lefebre de Behaime Embajador de Francia cerca del Vaticano, las felicitaciones al Santo Padre, del gobierno de Francia por el aniversario de su elevación al solio Pontificio.

La epidemia de la gripe puede decirse ha cesado ya en París según demuestran las Estadísticas municipales.

Y vamos á dar un pasee por Centro América, en que parece que algunos, sólo ven en cada acto, una revolución: en las elecciones para la presidencia de Guatemala han obtenido los candidatos General Reina Barrios 3,500 votos y el Dr. La Yñesta, 300.000: como ninguno reúne la mayoría marcada, es el Supremo Congreso, el que debe decidir en este asunto.

Informes seguros, me permiten asegurar que la muerte del general Enriquez, atribuida á una revolución en Guatemala, no fué por esta causa: el general había sido condenado á muerte por un Consejo de Guerra, trató de hacerse fuerte con sus criados y obreros en la finca que ocupaba, matando á dos oficiales é hiriendo á uno soldado de la fuerza que había ido á prenderlo: en esta lucha es en que fué muerto, y no en una revolución que no ha existido mas que en la mente del fugitivo.

Nicaragua se ha puesto ya en vigor la aplicación del sistema métrico decimal en pesos y medidas, tan favorable para el comercio con el Exterior. El gobierno ha nombrado un agente en cada provincia, que se ocupa de re-

coger los objetos para la Exposición de Chicago.

Nicaragua concede grandes ventajas á los que inventan nuevas industrias, por su mucha extensión poco poblada: acaba de conceder á un Sindicato de capitalistas de Kranssa, para va construir un nuevo ferrocarril de 120 millas, dos millones de acres de terreno, de lo mas fértil que se conoce.

Llegó á Managua la Legación del Salvador que con la de Nicaragua y Costa Rica, irán á Tegucigalpa, capital de Honduras, para constituir la Dieta de Plenipotenciarios que contribuyan á consolidar el orden ya logrado en Centro-América y la fraternidad entre todos.

Del Salvador hay un decreto declarando de utilidad pública el ferrocarril entre la capital y la Nueva San Salvador: las obras empezarán en breve, por tener ya los capitales.

Guatemala irá al Certamen de España por el 4º Centenario: la Comisión que llevará una Sección Histórica Americana, la componen los Sres. J. J. Palma, Dr. José Leonard y el Dr. Martín Mérida.

Hasta mi próxima es suyo afmo.

B. L'ECLAIR.

Crónica.

Calendario.

Mañana Viernes 1º de Marzo.—La preciosa sangre de Cristo.—La impresión de las lagas de santa Catalina de Sena, san Venancio marín y san Hugo obispo.

Boticas de turno.

Hacen este servicio en la presente semana las siguientes:

La Botica de la Unión en la calle 9 de Octubre y plaza de Rocafuerte. La Farmacia de Torres Echeverría, en la calle de Teatro y Colón.

Bombas de guardia.

Hoy hace la guardia en su depósito, la compañía "Intrepida" número 5 y 20 Hacheros.

Faeces de la luna.

Cuarto menguante el día 20 Luna nueva el día 28 Cuarto creciente el día 6 Luna llena el día 13

Temperatura.

Termómetro centígrado á la sombra: A las 9 a. m. 24º A las 3 p. m. 28º Temperatura media 26º

Baños del Salado.

Mañana Viernes 1º de Marzo.—Marea llena por la mañana á las 9 Crece por la tarde á las 3

NOTA.—Se recomienda á los bañistas las tres horas anteriores á la marea llena.

ESPERANZA DEL Sr. PATONAGO. (Vista Chesquillo)

Histórico.—Encontráronse ayer dos sujetos, que se odiaban profundamente, en una calle, y como impulsados por una corriente eléctrica se detuvieron á un mismo tiempo; y después de lanzarse una mirada aterradora el más alto se dirigió á su adversario y le dijo: jamás le he cedido el paso á los miserables; y el otro hodiósese á un lado le contestó, pues yo sí.

Alcantarillas.—A la lista pública da ayer de las personas que han ofrecido contribuir para la colocación de trampas de agua en las alcantarillas de la ciudad, hay que agregar á los siguientes señores:

Sr. Dr. Lorenzo R. Peña \$ 10 " Juan M. Solines " 40 " Martín Samaniego " 40 " Dr. Agustín L. Yerovi " 40 " Pedro Leonidas Vallejo " 10

Suma \$ 110

Jeftatura General de Policía del Guayas.

Guayaquil, Marzo 31 de 1892.

El Intendente

R. T. CAAMAÑO.

Obito.—Hoy tenemos que lamentar otro fallecimiento altamente sensible: el del señor Don Joaquin Pareja y Arce, caballero quintero acaudalado hacia muchos años en Guayaquil y estimado, como se merecía, en nuestra sociedad.

Nos asociamos al duelo que guarda con tal motivo la numerosa familia del finado.

Complacemos al Sr. Blacio, con datos publicos en esta sección al siguiente aviso:

ALERTA.

He sido sorprendido ya más de una vez por Salomé Estrella, individuo que, abusando de mi nombre y visto cometiendo fechorías con menoscabo de mis intereses y de mi delicadeza. No deso evitarme nuevas molestias en ade-

A LOS PADRES DE FAMILIA

En especial, á los de las alumnas del Instituto Guayaquil se les hace saber que las matrículas se expedirán hasta el 30 del presente, pues el 31 pasarán al Colegio Nacional, para ser inscritas según la ley.

30-V. EL SECRETARIO. Inscripciones.

CUESTION INTERNACIONAL. LOS LIMITES CON EL ECUADOR Y EL TRATADO GARCIA-HERRERA. [Véase el número anterior.]

Ahora es oportuno ocuparse de lo que se dice que el Ecuador llama derecho hispano-americano de nuestra Independencia, ó sea del Tratado de paz de 22 de Septiembre de 1829, y que según afirma el Ecuador anuló la Real Cédula de 1802.

En esta cuestión hay que considerar dos puntos importantes: la derogación de la Real Cédula por el Tratado, y la vigencia del mismo después de la disolución de Colombia, punto este que lejos de ser ocioso examinar, y aún cuando se diga que el Perú en su demanda arbitral reconoce la vigencia del principio fundamental á que el Tratado se refiere, es al contrario indispensable para resolver si el Ecuador, como parte que fué de Colombia, ha podido ó puede ejercitar ciertos derechos, apoyado en ese pacto.

Desde luego diremos que el Tratado de 1829 no anuló la real cédula de 1802, ni alteró en manera alguna el dominio territorial del Perú. La guerra á que el tratado puso fin, estalló por las causas que ya hemos mencionado, y así como no modificó los derechos del Perú en lo relativo á Guayaquil, tampoco menoscabó los que le correspondía por la cédula expresada. En dicha guerra hubo una batalla, Tarqui, ganada por Colombia; pero no siendo el éxito de la fuerza elemento generador de derechos, Colombia, aunque vencedora, no alcanzó por ese hecho ningún título jurídico para modificar la legal delimitación del Perú. Este título sólo podía derivarse del Tratado que puso término á las hostilidades, y el de 1829 no determina renuncia alguna de los derechos del Perú, ni tampoco variación en sus límites.

Realmente, el Tratado nada demarcó ó nada delimitó: redujó á consignar con relación á límites los artículos 5º y 6º que juzgamos preciso reproducir.

Artículo 5º.—Ambas partes reconocen por límites de sus respectivos territorios, los mismos que tenían antes de su independencia los vireyes de Nueva Granada y el Perú, con las sola variaciones que juzguen acordar entre sí, á cuyo efecto se obligan desde ahora á hacer recíprocamente aquellas concesiones de pequeños territorios que contribuyan á fijar la línea divisoria de una manera natural, exacta y capaz de evitar competencias y disgustos entre las autoridades y habitantes de la frontera.

Artículo 6º.—A fin de obtener este último resultado á la mayor brevedad posible, se ha convenido y se conviene aquí expresamente, en que se nombrará y constituirá por ambos gobiernos una comisión compuesta de dos individuos por cada República, que recontra, rectifique y fije la línea divisoria conforme á lo estipulado en el artículo anterior. Esta comisión irá poniendo con acuerdo de sus gobiernos respectivos, á cada una de las partes en posesión de lo que le correspondiere á medida que se vaya reconociendo y trazando dicha línea, comenzando desde el río Tumbes en el Océano Pacífico.

Del tenor de ambos artículos se deduce que el Tratado no estipula otra cosa que el reconocimiento de tener por límites el Perú y Colombia los que tenían antes de la independencia los Vireinatos del Perú y Nueva Granada, y que el recíproco cambio de pequeños territorios para fijar mejor la frontera, cuya línea divisoria, verificado dicho cambio, se determinaría por comisionados que nombrasen ambos Estados. Así, pues, el Tratado estipuló que Colombia tuviesen por límites los que tenían antes de ser independientes; y como en tal época los del Vireinato del Perú comprendían los que señalaba la Cédula de 1802, es evidente que el Tratado reconoció los mismos límites al Perú, y por consiguiente inexacto que anulase ó derogase esa Real Cédula. Sin embargo de lo expuesto, se insiste en la nulidad de la Cédula, fundándose en el tenor de los protocolos del Tratado, donde consta que el negociador peruano propuso una línea que, partiendo del río Tumbes, corriese diagonalmente hasta el Chinchipe y siguiera por las aguas del Marañón, como divisoria de ambas Repúblicas. Esta argumentación carece de base en lo absoluto, tanto porque en los Tratados sólo tienen fuerza obligatoria los artículos perfectamente acordados y convenidos que constan de su texto, cuanto por que los protocolos no son más que se adoptan en las opiniones que se emiten y resoluciones que se adoptan en la negociación de esos contratos. Es verdad que en algunos casos el tenor de los protocolos se considera obligatorio; pero para esto se requiere que expresamente se les declare como insertos en el Tratado y con el valor y fuerza que cualquiera de sus artículos; declaración que por no constar en el Tratado de 1829, quita á sus protocolos el carácter que se les quiere atribuir. La opinión del negociador peruano sobre la línea divisoria desde el río Tumbes al Marañón abajo, no tiene, en consecuencia, más alcances que la de cualquiera otra emitida en la discusión y que no fué materia de acuerdo alguno entre los negociadores. Ella, ciertamente, solo pudo ser ocasionada por la general ignorancia en ese tiempo, de los verdaderos límites del Perú, estudiados y conocidos con mucha posterioridad, mediante los documentos que han ido apareciendo: pero de ninguna manera puede obrar contra los derechos del Perú, cuyas únicas obligaciones son las expresadas en el Tratado, que, como hemos dicho, no determinó línea divisoria y se redujó á expresar los límites que el Perú y Colombia reputarían como propios. La mejor prueba de que entre ambos Estados no se determinó nueva línea divisoria, es que hasta hoy mismo gestiona el Ecuador su determinación; aparte de la que arroja el artículo 6º del Tratado, en que se conviene el nombramiento de comisionados para fijar y determinar, precisamente, esa línea; artículo que habría carecido de objeto, y cuya inserción se habría omitido, si la línea hubiese sido señalada. Y sobre todo, sería absurdo suponer que la línea divisoria se determinara en el Tratado, desde que para eso tenían que preceder las recíprocas concesiones de territorios, como su incorporación á los respectivos Estados, á cuyo efecto se convino en el nombramiento de comisionados que posteriormente rectificasen ó fijasen dicha línea. Véase, pues, que el Tratado de 1829 no rompió ni anuló la Real Cédula de 1802; y que antes bien, partiendo del reconocimiento de la línea divisoria por ella establecida, estipulaba su natural rectificación al cambiar de dominio los pequeños territorios que recíprocamente debían cederse Colombia y el Perú. Respecto á la subsistencia del Tratado, manifestaremos igualmente que celebrado por Colombia es un pacto fenecido, que no puede hacer revivir, por ser principio universalmente aceptado de Derecho Internacional, que los Tratados desaparecen ó terminan con la extinción ó desaparición de los Estados contratantes; principio fundado en otro Derecho Natural por el cual cesan las relaciones convencionales cuando una de las partes experimenta un cambio que destruya, ó haga imposible, cualquiera condición esencial del contrato. Pero el Tratado no sólo ha fenecido por las razones precedentes, sino también por explícita declaración de Nueva Granada de no estar en vigencia y haber calculado dicho pacto, cuando fundados en sus estipulaciones, y poco después de la desaparición de Colombia, reclamaron los peruanos las mismas franquicias comerciales acordadas á los colombianos. Se objetará, sin embargo, que, siendo tal la naturaleza del Tratado, puede aceptarse su caducidad en cuanto á las cláusulas que por exigir actos constantes, u obligándolo á prestaciones sucesivas, es imposible realizar por haber desaparecido Colombia; más de ningún modo en aquellas que, constituyendo una verdadera convención transitoria incluida en el Tratado, como las relativas á límites, subsisten independientemente de los cambios que sobrevengan á las Naciones. Para que la objeción fuese verdadera se necesitaba que el Tratado comprendiese estipulaciones efectivas sobre delimitación entre el Perú y Colombia, y que hubieran tenido cumplimiento mientras existió la segunda de estas Repúblicas; pues sólo así tal delimitación habría adquirido carácter perpetuo é inamovible, y aún en el caso de haberse extinguido Colombia, los derechos de esta se habrían trasf-

diéndose en el tenor de los protocolos del Tratado, donde consta que el negociador peruano propuso una línea que, partiendo del río Tumbes, corriese diagonalmente hasta el Chinchipe y siguiera por las aguas del Marañón, como divisoria de ambas Repúblicas. Esta argumentación carece de base en lo absoluto, tanto porque en los Tratados sólo tienen fuerza obligatoria los artículos perfectamente acordados y convenidos que constan de su texto, cuanto por que los protocolos no son más que se adoptan en las opiniones que se emiten y resoluciones que se adoptan en la negociación de esos contratos. Es verdad que en algunos casos el tenor de los protocolos se considera obligatorio; pero para esto se requiere que expresamente se les declare como insertos en el Tratado y con el valor y fuerza que cualquiera de sus artículos; declaración que por no constar en el Tratado de 1829, quita á sus protocolos el carácter que se les quiere atribuir. La opinión del negociador peruano sobre la línea divisoria desde el río Tumbes al Marañón abajo, no tiene, en consecuencia, más alcances que la de cualquiera otra emitida en la discusión y que no fué materia de acuerdo alguno entre los negociadores. Ella, ciertamente, solo pudo ser ocasionada por la general ignorancia en ese tiempo, de los verdaderos límites del Perú, estudiados y conocidos con mucha posterioridad, mediante los documentos que han ido apareciendo: pero de ninguna manera puede obrar contra los derechos del Perú, cuyas únicas obligaciones son las expresadas en el Tratado, que, como hemos dicho, no determinó línea divisoria y se redujó á expresar los límites que el Perú y Colombia reputarían como propios. La mejor prueba de que entre ambos Estados no se determinó nueva línea divisoria, es que hasta hoy mismo gestiona el Ecuador su determinación; aparte de la que arroja el artículo 6º del Tratado, en que se conviene el nombramiento de comisionados para fijar y determinar, precisamente, esa línea; artículo que habría carecido de objeto, y cuya inserción se habría omitido, si la línea hubiese sido señalada. Y sobre todo, sería absurdo suponer que la línea divisoria se determinara en el Tratado, desde que para eso tenían que preceder las recíprocas concesiones de territorios, como su incorporación á los respectivos Estados, á cuyo efecto se convino en el nombramiento de comisionados que posteriormente rectificasen ó fijasen dicha línea. Véase, pues, que el Tratado de 1829 no rompió ni anuló la Real Cédula de 1802; y que antes bien, partiendo del reconocimiento de la línea divisoria por ella establecida, estipulaba su natural rectificación al cambiar de dominio los pequeños territorios que recíprocamente debían cederse Colombia y el Perú. Respecto á la subsistencia del Tratado, manifestaremos igualmente que celebrado por Colombia es un pacto fenecido, que no puede hacer revivir, por ser principio universalmente aceptado de Derecho Internacional, que los Tratados desaparecen ó terminan con la extinción ó desaparición de los Estados contratantes; principio fundado en otro Derecho Natural por el cual cesan las relaciones convencionales cuando una de las partes experimenta un cambio que destruya, ó haga imposible, cualquiera condición esencial del contrato. Pero el Tratado no sólo ha fenecido por las razones precedentes, sino también por explícita declaración de Nueva Granada de no estar en vigencia y haber calculado dicho pacto, cuando fundados en sus estipulaciones, y poco después de la desaparición de Colombia, reclamaron los peruanos las mismas franquicias comerciales acordadas á los colombianos. Se objetará, sin embargo, que, siendo tal la naturaleza del Tratado, puede aceptarse su caducidad en cuanto á las cláusulas que por exigir actos constantes, u obligándolo á prestaciones sucesivas, es imposible realizar por haber desaparecido Colombia; más de ningún modo en aquellas que, constituyendo una verdadera convención transitoria incluida en el Tratado, como las relativas á límites, subsisten independientemente de los cambios que sobrevengan á las Naciones. Para que la objeción fuese verdadera se necesitaba que el Tratado comprendiese estipulaciones efectivas sobre delimitación entre el Perú y Colombia, y que hubieran tenido cumplimiento mientras existió la segunda de estas Repúblicas; pues sólo así tal delimitación habría adquirido carácter perpetuo é inamovible, y aún en el caso de haberse extinguido Colombia, los derechos de esta se habrían trasf-

diendo al Ecuador en la parte correspondiente. Pero probado, como está, que el Tratado no contiene estipulaciones de esa especie, y desde que hemos visto que los comisionados para fijar la línea divisoria á que el artículo 6º se refiere, deben ser nombrados por las partes contratantes; es así mismo evidente que por no haberse nombrado esos comisionados, ó aún cuando se hubiesen nombrado por no haberse cumplido durante la existencia de Colombia los objetos que debían realizar, han caducado también las cláusulas que se pretendía calificar como convención transitoria; porque ninguna otra Nación puede sustituir á Colombia en el nombramiento de nuevos comisionados, ni en el ejercicio de acto alguno de los que le correspondía por ese pacto.

Si el Perú, como se ha dicho, reconoce en su demanda arbitral la vigencia del principio fundamental á que el Tratado se refiere, entendemos que eso no puede significar el reconocimiento de la vigencia del Tratado, negada de consumo por los más elementales principios del Derecho, por declaración de una de las partes de Colombia, y hasta por las más rudimentarias percepciones del sentido común.

Nos será permitido afirmar, por lo tanto, que el reconocimiento de tal principio no nace de su estipulación en el Tratado, sino de la táctica anterior y general aceptación del mismo por todas las Naciones Americanas, que, constituidas en entidades diversas é independientes unas de otras, en virtud de la demarcación que les dió el Rey de España, consideraron tal demarcación como el mejor sello, ó como el más legítimo distintivo de la personalidad de cada una, al convertirse en Estados Soberanos.

Así, pues, el Tratado sólo consignó de un modo expreso el convenio tácito que de antemano existía entre las partes.

Por lo demás, no conociendo los documentos oficiales sobre este punto, nos abstendremos de avanzar cualquiera otra opinión á su respecto. Resumiendo cuanto hemos dicho en nuestros escritos sobre las pretensiones del Ecuador relativas á Tumbes, á los territorios comprendidos entre el Marañón y el Amazonas, á la provincia de Jaen y al Tratado de 1829; creemos haber probado plenamente, apoyados en el tenor de Reales cédulas, en la ejecución que recibieron y en el testimonio oficial de Vireyes, presidentes de Audiencia, y en el de historiadores como el Padre Velasco, irrecusable para el Ecuador; creemos haber probado, plenamente, repetimos:

1º Que esa República no tiene derecho alguno á ninguna porción de la provincia de Tumbes.

2º Que el límite por esa parte entre los antiguos Vireinatos de Lima y Santa Fe, ó entre las Audiencias de Quito y Lima, así como el de los Corregimientos de una y otra, fueron perfectamente conocidos, y señalados por los puntos hasta donde ejercieron actos de gobierno y jurisdicción los Vireinatos y Audiencias respectivas.

3º Que tampoco tiene el Ecuador el menor derecho en los ríos Chinchipe, Santiago y el pongo de Manschipe, ni en las regiones de Macas y Sucumbios, que con la antigua Comandancia de Mainas y el gobierno de Quijos se agregaron al Vireinato de Lima por Real Cédula de 1802, expedida por el Soberano Español en pleno y legal ejercicio de sus atribuciones, para la mejor demarcación de sus dominios.

4º Que admitido por las Repúblicas Americanas el principio de conservar la misma extensión territorial que tenían en el momento de su independencia, es de incontestable é incuestionable derecho del Perú la determinación por las Reales cédulas de 1763, erigiendo la Audiencia de Quito, y la de 1802 que la modificó casi doscientos cincuenta años después, señalando lugares geográficos precisos.

5º Que el dominio del Perú en el territorio de Jaen es más incontestable que el del Ecuador en el correspondiente á Guayaquil; y que una vez que se nosombró plena devoción del primero, tenemos pleno derecho para reclamar la del segundo.

6º Que el Tratado de 1829 no alteró la delimitación del Perú, ni tiene valor alguno por ser pacto del todo fenecido.

Ante tales pruebas ¿qué queda, pues, de las pretensiones ecuatorianas sostenidas setenta años contra los claros y justosmos derechos del Perú? Los lectores imparciales responderán por nosotros.

BALTASAR GARCIA URRUTIA.

El correo de Cuenca nos ha traído la siguiente hoja suelta:

FELICITACION.

Se la damos, con toda cordialidad, al ilustrado caballero señor Coronel D. José María Alvear, por su feliz tránsito por esta provincia á la capital del departamento. Deseamos vivamente que el Azuay le ofrezca todos los halagos que merece un distinguido huésped, y que, al separarse de este bello país, lleve el señor Coronel Alvear los más gratos recuerdos.

Felicítamos también al Supremo Gobierno, por la acertada elección de tan digno juez para el esclarecimiento de los hechos que se le imputan al señor Coronel D. Antonio Vega—militar pundonoroso y de relevantes méritos—porque estamos convencidos de que la verdad aparecerá despejada y limpiada, por el claro discernimiento con que se llevará á cabo la investigación.

Azuoguetos.

Turgenief nihilista.—Sabido es que el gran novelista ruso negaba haber tenido nada que ver con el nihilismo, á pesar de que muchos le atribuían la invención del nombre de la secta. Para desvanecer toda duda "El Mensajero de la voluntad del pueblo," que desde 1884, se publica en Ginebra, dá á conocer una poesía de Turgenief, en la cual se glorifica al nihilismo. Es la siguiente:

EL UMBRAL.

Hay enfrente de mí un edificio enorme. En la fachada tiene abierta una puertecilla, detras de ella tinieblas impenetrables.

En el umbral está una doncella; una doncella rusa. Las tinieblas profundas dan calofrios y con el aire helado brota de los negros abismos del edificio una voz lenta y espantosa.

—¡Oh! tú que desasas pasas ese umbral, ¿sabes lo que te aguarda? —Lo sé—contestó la doncella. —Frio, hambre, odio, desprecio, encarcelamiento... la muerte.

—¿Lo sé? —Aislamiento, soledad... —¿Lo sé! ¡Soportaré todos los suplicios, todos los golpes! —¿Y no de los enemigos solamente sino también de los parientes y de los amigos? —Sí... de éstos y de todos.

—¿Y estás dispuesta también á un sacrificio? —Sí. —¿A un sacrificio inmenso? —Sí.

—Te sacrificarán en el silencio y na die sabrá cómo honrar tu memoria. —No quiero recompensa ni piedad. No quiero nombre.

—¿Estás preparada también para el crimen? La doncella bajó la cabeza resueltamente.

La voz no hizo más preguntas durante un rato.

—¿Sabes, día luego, que puedes perder la fe en todo lo que hasta ahora has creído? ¿Qué puedes llegar á convencerte de tu engaño de haber destruido inútilmente tu lozana juventud? —También lo sé; quiero entrar. —Entra.

La doncella pasó el umbral, y una pesada cortina cayó detras de ella.

—¡Local! —dijo una voz maldecidola. —¡Santal! —Respondió otra voz, no se sabe de dónde.

Vizos del Día.

Bodega de fierro

La licitación para armar la que ha recibido el Gobierno con destino á depósito de materias inflamables, se efectuará precisamente el jueves 31 del presente, á las cuatro de la tarde.

Se ha concedido esta prórroga, con el objeto de dar tiempo suficiente á los interesados para preparar sus propuestas, que se harán verbalmente. Será siempre necesaria la garantía de persona abonada.

Guayaquil, Marzo 28 de 1892.

El secretario.

al efecto suplico á mis amante, y en general, á todas las personas que me honran con su confianza, nas que me honran con su confianza, no den crédito alguno ni á ese individuo ni á otro, quien quiera que sea, con cargo para mí, á no ser que se presente una orden en debida forma, suscrita por mí mismo.

Guayaquil, Marzo 31 de 1892. J. M. BLACIO R.

La Protesta suscrita y publicada por numerosos manabitas residentes en Guayaquil contra los desafueros episcopales del señor Schumacher está probando claramente la impopularidad de ese prelado y el peligro que envuelve para la tranquilidad pública en esa desventurada provincia, la contumacia de tal Obispo en el gobierno eclesiástico de la Diócesis de Portoviejo.

Desde el principio de su episcopado, el señor Schumacher ha tenido el raro don de enajenar las voluntades raras de sus diócesanos ha llegado á ser de un nuevo Pozo, de todo punto impropio para la marcha regular y progresista de esa grey, injustamente irritada con las atrosas injectivas de su desatentado pastor.

Como que ningún vínculo estrecho puede unir á un sacerdote alemán con el pueblo manabita, éste sufre sin poder soportar ya más.

En bien de Manabí y hasta de la Iglesia Católica misma, tiempo es ya de que, ó se reporte en sus actos y palabras el señor Schumacher, ó que se le reemplace convenientemente con un prelado nacional, sagaz, conciliador y prudente.

Y esto último sería lo mejor.

Multas.—Hoy la cosecha ha sido escasa. No sino, véase lo que ha pro ducido la Colecturía de Policía Municipal.

Tres individuos á S. I. cada uno por vender los desperdicios de las redes en las calles.

Uno en un sucre, por desaseado. Y ocho, á cuarenta centavos, por dejar que sus animales vaguen por las calles.

La pobreza cunde hasta en la cajas del Tesoro Cantonal.

El maestro Pizarro.—¿Quién no conoce en Guayaquil al decano de los satires? Creemos que nadie. El ciudadano José Pizarro llegó á cons tituir mediante su honradez, habilidad y trabajo, un gran taller que, durante muchos años fué el centro obligado de la elegancia en el vestir. Casa había acumulado una fortuna. Pero ésta es inconstante, y el maestro Pizarro su ría de tiempo atrás quebrantos simultáneos en su industria y su salud.

Anoche ha fallecido; y, como también fué en una época Comandante de una compañía del Cuerpo de Bomberos, se le hará los honores que de cialta el Reglamento.

A sus deudos le enviamos la sincera expresión de nuestra condolencia.

Licitación.—Hoy deben presentarse las propuestas relativas á la armadura y colocación de la Bodega de fierro que el Gobierno ha hecho venir para depósito de materias inflamables.

Daremos cuenta del resultado de esta negociación.

Pe'ns y medidas.—Sepan los oñicos, que aún tienen sin aferrar sus pe'ns y medidas, que la Policía continúa inspeccionando el Comercio y castigando á los infractores de la ley de la materia.

El rato menos pensado llega la terrible visita, señores comerciantes, y entonces, entonces vendrá también el erogar de dientes de que nos hablan los predicadores del infierno.

Con que, vale más apresurarse á temendar la falta.

Tras prolongada y penosa enfermedad, ha fallecido ayer el señor Doctor Don Javier Antonio Marcos, sacerdote distinguido por muchos conceptos, que deja hondo vacío en el túmulo y la sociedad.

Así mismo, por la noche, fué trasladado el cadáver al templo de la Merced y el sepelio se ha verificado con la concurrencia de numeroso cortejo de allegados y amigos.

Sentimos de veras la muerte de tan digno sacerdote y acompañamos á su familia en el pesar que la aflige.

Tentativas de incendio.—Se nos informa que uno ó varios individuos han tratado de prender fuego en la esquina de una casa situada en la y'ca de la calle de Luque, á cuyo efecto habían regado allí gran cantidad de kerosene; lo mismo ha ocurrido en otra casa de la calle Nueve de Octubre.

No se nos dice si los tales han sido capturados; y es de desearlo, para que se haga en ellos un escarmiento ejemplar.

Crimenes como éstos en ningún caso deben de quedar impunes.

